I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000399

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2020

Cerrillos,

22 ABR. 2020

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1030/2020; el Memorándum N°1000/059/2019 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/371/2020; la Ley N°21.192 del 2019 Presupuestos del Sector Público 2020; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/371/2020, se aprobó el contrato denominado "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPOSICIÓN FINAL". ID 812-54-LR19**, de fecha 31 de marzo de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°217-2020, suscrito con la **U.T.P. Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.** y **PE&GE S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 15 de abril de 2020, suscrito con la empresa **(UTP) Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.** y **PE&GE S.A.,** R.U.T. N° [redacted] R.U.T. N° [redacted] ambas representadas legalmente por don **Claudio González Henríquez,** cedula de identidad N° [redacted] y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS RESULTANTES A DISPOSICIÓN FINAL",** suscrito con fecha 31 de marzo de 2020 y sancionado por Decreto Exento N°202/371/2020, de fecha 9 de abril de 2020.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.192, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2020, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, la Asignación 403 cuya glosa 01, en su Literal b), considera la suma de **$17.555.264.000.- (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos)**, con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000399

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2020

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.192, que establece el presupuesto del sector público para el año 2020 y la Resolución N°27°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de febrero de 2020; la I. Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la Empresa **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ,(UTP)**, la suma única y total de **$62.051.590.-**, **(sesenta y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L, (UTP)**, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2020, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N°27° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de febrero de 2020, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: La suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$17.555.264.000 (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)** suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$92.007.530.-** (**noventa y dos millones siete mil quinientos treinta pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.069.855.- (un millón sesenta y nueve ochocientos cincuenta y cinco pesos)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000399

DECRETO EXENTO N°202 / / 2020

3. El Convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L (UTP).
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
A
TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L (UTP)

En Cerrillos, a 15 de abril de 2020, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.255.000-5, representado por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, cédula de identidad número 6.062.144-6 ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL MUNICIPIO**", y, por la otra, la empresa **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L,(UTP)** rol único tributario número [redacted] representada legalmente por don **CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número [redacted], ambos con domicilio en [redacted], y **PE&GE SOCIEDAD ANONIMA,** rol único tributario número [redacted] representada legalmente en esta UTP por don **CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ** ya individualizado, en adelante, también, "**LA EMPRESA CONCESIONARIA**" y/ o "**LA EMPRESA**", todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de **"BARRIDO DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y EL TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, suscrito con fecha 31 de Marzo de 2020 y sancionado por Decreto Exento 202/371/2020, de fecha 9 de Abril de 2020.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.192, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2020, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, la Asignación 403 cuya glosa 01 en su Literal b), considera la suma de **$17.555.264.000 (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)**, con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que
ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.192, que establece el presupuesto del sector público para el año 2020 y la

Resolución número 27°, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de febrero de 2020; la I. Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la Empresa **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ,(UTP)**, la suma única y total de **$62.051.590.-**, **(sesenta y dos millones cincuenta y un mil quinientos noventa pesos)** mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Por su parte, la **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L,(UTP)**, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2020, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución número 27° de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 07 de Febrero de 2020, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: 07 de Febrero de 2020 , la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$17.555.264.000 (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos seiscientos sesenta y cuatro mil pesos)** suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$92.007.530.-**,**(noventa y dos millones siete mil quinientos treinta pesos)** como ya se señalara en la cláusula 5°; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **$1.069.855.-**, **(un millón sesenta y nueve ochocientos cincuenta y cinco pesos)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** por la Municipalidad, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, emana del Acta de Proclamación de

Alcalde y Concejales, de fecha 23 de Noviembre de 2016, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: La personería de don **CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ**, para actuar en representación de la empresa **TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L**, **(UTP)** consta de la reducción a escritura pública de fecha primero de Junio de dos mil seis autorizada por la Notaría de Santiago de don Sergio Henríquez Silva..

DÉCIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ HENRIQUEZ
TRANSPORTES CLAUDIO GONZALEZ HENRIQUEZ E.I.R.L (UTP)

TGT